

105272564 1109 2966

Santiago de Cali, Noviembre 5 de 2021

Doctor (a)
Alejandra Maria Riascos Guerrero
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **892/2020-00023** de fecha: Octubre 7 del 2021

CAUSANTE : MYRIAM ROSALBA GUERRA MEJIA
NIT: 38982334

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Octubre 14 de 2021 bajo el N° 05E202123867 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto dejado por el causante deberán presentar Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2017 a 2020, liquidándose la respectiva sanción por extemporaneidad por cada año no presentado, (valor sanción mínima \$ 363.000). Presentar Declaración de Renta fracción 2021 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Octubre 11 al 15 de 2021**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO

Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas